



INSTRUMENTO NÚMERO: AE01/AEI/284/2023

ACUERDO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE "LA UNISON", A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON "LA ENTIDAD" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO: CON FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, "LA ENTIDAD" Y "LA UNISON" SUSCRIBIERON UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, CUYO OBJETO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN DE "LAS PARTES", PARA EFECTOS DE QUE SE REALICEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA "ENTIDAD".

SEGUNDO: EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN "LAS PARTES" MANIFESTARON QUE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN SE INSTRUMENTARÁN MEDIANTE ACUERDO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICOS PARA PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, EN DONDE SE DESCRIBIRÁ CON TODA PRECISIÓN Y SEGÚN CORRESPONDA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE "LAS PARTES", EL PRESUPUESTO PARA CADA ACCIÓN O ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS ACUERDOS QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.

EXPUESTOS LOS ANTECEDENTES, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGARSE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ENTIDAD":

- I.1 QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SU CREACIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LAS DE DEFINIR LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN MATERIA DE SALUD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO.
- I.2 QUE, ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTÁN LOS DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES, TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

- I.3 QUE EL **DR. JOSÉ LUIS ALOMIA ZEGARRA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA ENTIDAD"** CON UN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ACTA DE ACEPTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CARGO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN II, Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997.
- I.4 QUE ES INTERÉS DE SU REPRESENTADA PROMOVER, APOYAR Y LLEVAR A CABO LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES, ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS PARA LA SALUD, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE LA LEY NÚMERO 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.
- I.5 QUE ES ADEMÁS DE SU INTERÉS, CELEBRAR ESTE CONVENIO PARA CONTINUAR COLABORANDO CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL LOGRO DE UNA MEJOR CALIDAD EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.
- I.6 QUE EN ESTE ACTO LO ASISTE LA **DRA. EVA MONCADA GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN CALIDAD DE COORDINADORA Y SUPERVISORA DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS, OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD PASEO DEL RÍO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER NIVEL, ALA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, EN HERMOSILLO SONORA.

II. DECLARA "LA UNISON":

- II.1 QUE CONFORME AL ARTÍCULO 4 DE SU LEY NÚMERO 169 ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 5 DE MARZO DE 2023, LA UNIVERSIDAD DE SONORA ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIO PÚBLICO Y PÚBLICA; SU OBJETO ES EDUCAR, INVESTIGAR, DIFUNDIR LA CULTURA Y FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO DEL ALUMNADO, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN, EL LIBRE EXAMEN Y LA DISCUSIÓN DE LAS IDEAS, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 3RO. CONSTITUCIONAL. TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE Y FACULTADA PARA EXPEDIR SU ESTATUTO GENERAL, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.
- II.2 QUE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY NÚMERO 169 ORGÁNICA VIGENTE, SEÑALAN SUS OBJETIVOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, LA CREACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, HUMANIDADES Y LAS ARTES, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y SU TRANSFORMACIÓN EN UNA COMUNIDAD MÁS JUSTA, LIBRE, INCLUYENTE E IGUALITARIA; PARA ELLO DEBE, FORMAR Y CAPACITAR PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS CON CONCIENCIA ÉTICA Y SOLIDARIA, PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO, CAPACIDAD INNOVADORA, PRODUCTIVA, EMPRENDEDORA Y CON UN FUERTE COMPROMISO CON SU ENTORNO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO DEL ESTADO Y DEL PAÍS, ASÍ COMO PROCURAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS, FOMENTANDO EL RESPETO DE LOS DERECHOS, LAS LIBERTADES, LA CULTURA DE LA PAZ Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA, ADEMÁS DE PROMOVER LA HONESTIDAD, LOS VALORES Y LA DEMOCRACIA COMO FORMA DE VIDA Y MECANISMO DE TRANSFORMACIÓN, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 3RO. CONSTITUCIONAL
- II.3 QUE, PARA REALIZAR SUS OBJETIVOS, EJERCE SU AUTONOMÍA EN EL MARCO DE UNA VINCULACIÓN EFECTIVA CON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PARA QUE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS SE CUMPLAN EN INTERACCIÓN PERMANENTE CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA NACIÓN Y COMUNIDAD SONORENSE, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS SECTORES VULNERABLES Y MARGINADOS DE LA SOCIEDAD



II.4 QUE CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE “LA UNISON”, DENOMINADA LEY NÚMERO 169, EN SU CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 20, SE ESTABLECE QUE LA PERSONA TITULAR DE RECTORÍA ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE “LA UNISON”, CON FACULTADES DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO; PRESIDIRÁ EL COLEGIO UNIVERSITARIO, DURARÁ EN SU CARGO CINCO AÑOS Y NO PODRÁ SER REELECTA EN PERÍODO CONSECUTIVO. EN EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 169, SE ESTABLECE QUE LA PERSONA TITULAR DE RECTORÍA ACTUALMENTE EN FUNCIONES PERMANECERÁ EN SU CARGO HASTA CONCLUIR EL PERIODO PARA EL CUAL FUE NOMBRADA O DESIGNADA CONFORME A LA LEY NÚMERO 4 ORGÁNICA. QUE EL CARÁCTER DE RECTORA DE LA **DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ** CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 16719, VOLUMEN 210, OTORGADA EL 16 DE MARZO DE 2021 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46 SUPLENTE, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ RUIZ, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y OFICIO NO. JU/053/2021 SUSCRITOS POR LA JUNTA UNIVERSITARIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE JUNIO DE 2025 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

II.5 QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN AVENIDA ROSALES Y BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON, CÓDIGO POSTAL 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE ESTE

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN.

III.2 QUE AMBAS ESTÁN ENTERADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y SU AFINIDAD EN LOS OBJETIVOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO ACEPTAN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

III.3 QUE RECONOCEN SIN RESTRICCIÓN ALGUNA EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR HABER QUEDADO JUSTIFICADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN TODOS LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN MEDIAR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO ANULEN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETAR SU COMPROMISO, AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO ES LA COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES” A FIN DE:

- a) ACORDAR LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “CONTRIBUCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE YODO EN LECHE MATERNA AL REQUERIMIENTO NUTRICIO DE LOS LACTANTES DEL NOROESTE DE MÉXICO”, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO DETERMINAR EL CONSUMO DE YODO DEL LACTANTE Y SU RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIO DEL YODO A NIVEL INDIVIDUAL EN EL BINOMIO MADRE-LACTANTE.
- b) ADOPTAR EN FORMA CONJUNTA LAS RECOMENDACIONES DE LOS ACUERDOS, DECLARACIONES Y REPORTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES: CÓDIGO DE NUREMBERG (1946), DECLARACIÓN DE HELSINKI (1964 Y REVISIONES POSTERIORES), INFORME BELMONT (1976), CONVENIO DE ASTURIAS DE BIOÉTICA (1997), PAUTAS ÉTICAS INTERNACIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA SALUD CON SERES HUMANOS (OPS, CIOMS; 2017), LEY GENERAL EN SALUD, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASÍ COMO LAS PROPIAS DE “LA UNISON” Y DE “LA ENTIDAD” EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

SEGUNDA. - DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES. LA DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA A QUE SE SUJETARÁ EL EQUIPO DE INVESTIGADORES DE **"LA UNISON"** PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE DETALLADAS EN EL ANEXO 1, MISMO QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LA ENTIDAD"** SE COMPROMETE A:

- a) PONER A DISPOSICIÓN DEL INVESTIGADOR DESIGNADO Y DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA PARTE OPERATIVA DEL PROYECTO DE **"LA UNISON"**, LAS INSTALACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO 1 Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE DE LAS UNIDADES RELACIONADAS EN EL ANEXO 2 QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO.
- b) COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LAS VOLUNTARIAS SELECCIONADAS PARA TAL FIN, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. LOS INVESTIGADORES ADQUIRIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EXPRESADOS EN LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DE AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.
- c) APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE LOS INVESTIGADORES CON LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL QUE SE RESPONSABILICE DE ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR A LOS INVESTIGADORES DE ACUERDO CON EL ANEXO 1 DE ESTE INSTRUMENTO.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA UNISON". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"LA UNISON"** SE COMPROMETE A:

- a) EL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y RESPONSABLE ANTE **"LA ENTIDAD"** POR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ES EL DR. MAURO EDUARDO VALENCIA JUILLERAT, EN COTUTORÍA CON LA DRA. VERÓNICA LÓPEZ TEROS; AMBOS PROFESIONALES DE LA SALUD CON FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ADECUADA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL TRABAJO A REALIZAR, QUE SERÁ LA TESIS DOCTORAL DE LA M.C. ANA MARIA ESTARDANTE ORTIZ. EL PERSONAL Y ESTUDIANTES INVOLUCRADOS FIGURARÁN COMO COINVESTIGADORES Y PARA EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SERÁ PREVIO ACUERDO DE TODOS LOS INVESTIGADORES INVOLUCRADOS, INCLUYENDO A LOS COLABORADORES DE **"LA ENTIDAD"**.
- b) CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE ANTECEDE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR **"LA ENTIDAD"**.
- c) APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO, ANEXO 1.
- d) ELABORAR MATERIALES DE APOYO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO PARA LOS INVESTIGADORES.
- e) ACEPTAR LA PROGRAMACIÓN Y EL HORARIO, ASÍ COMO EL ACCESO Y USO DE ÁREAS E INFORMACIÓN PARA LA OPERACIÓN ACORDADO CON LOS REPRESENTANTES LOCALES DE **"LA ENTIDAD"**.
- f) OTORGAR AL PERSONAL RELACIONADO CON EL PROYECTO ESPECÍFICO, LA CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE RECONOCIMIENTO O ESTÍMULO DE ACUERDO CON **"LA ENTIDAD"**.
- g) PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, REPRESENTANTE DE **"LA ENTIDAD"** EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PROYECTO EN DESARROLLO CADA 3 MESES, POR ESCRITO Y CON SUSTENTO.
- h) OTORGAR AL PERSONAL RELACIONADO CON EL PROYECTO ESPECÍFICO Y A **"LA ENTIDAD"** EL RECONOCIMIENTO EN CUALQUIER PUBLICACIÓN, FORO Y/O PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO.

QUINTA. - COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. COMO LO INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN ESTABLECER DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, UNA COMISIÓN DE



CONTROL Y SEGUIMIENTO, EN ADELANTE "LA COMISIÓN", QUE ESTARÁ INTEGRADA POR REPRESENTANTES DE ESTAS, LA CUAL TRABAJARÁ SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO POR CADA REPRESENTANTE TITULAR SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE.

EN ESTE ACTO "LA ENTIDAD", DESIGNA PARA PRESIDIR DICHA COMISIÓN A LA DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD; SE INTEGRARÁ ADEMÁS POR EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD Y LOS INVESTIGADORES RESPONSABLES DEL PROYECTO POR "LA UNISON" Y POR LA UNIDAD RECEPTORA. ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁN REMOVER A LOS MIEMBROS QUE RESPECTIVAMENTE DESIGNEN PARA INTEGRAR "LA COMISIÓN", DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA DEL NUEVO NOMBRAMIENTO CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO. LOS RECURSOS SERÁN PROVISTOS POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (IAEA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) COMO PARTE DE LOS PROYECTOS DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN E43029, CON NÚMERO DE CONTRATO 18223.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL CLAUSULADO, INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE ES EL PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME FINAL ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO A PETICIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL OBJETO DE LA O LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN, LAS CUALES UNA VEZ QUE SEAN ACORDADAS POR LAS MISMAS, SERÁN PLASMADAS EN EL INSTRUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES AL MOMENTO DE LA FECHA FIRMA.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACUERDO CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS DE INTERÉS GENERAL O CUALQUIER NATURALEZA QUE IMPIDAN SU CONTINUACIÓN. ASIMISMO, CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ SOLICITAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA OTRA, CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU INTENCIÓN DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL DEBERÁ FUNDAR LAS RAZONES QUE MOTIVEN SU SOLICITUD.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. PODRÁN SUSPENDERSE LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO POR RAZONES AJENAS A "LAS PARTES" QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DE ESTE, SIN QUE ELLO TRAIGA COMO CONSECUENCIA SU TERMINACIÓN; UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN CONTINUARÁN LOS EFECTOS DE ESTE. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OPTIMIZAR CON RESPONSABILIDAD EL USO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE SE DISPONGAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PROGRAMA O PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN. "LA UNISON" SE COMPROMETE A RESPONDER A "LA ENTIDAD" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR A LOS BIENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENTIDAD EN DONDE SE EFECTÚEN LAS INVESTIGACIONES CUANDO LAS ACCIONES DEPENDAN DE LOS INVESTIGADORES RESPONSABLES POR "LA UNISON".

DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES". TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LEGAL QUE DESEEN HACER "LAS PARTES" EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO SERÁN POR ESCRITO. UN AVISO SE CONSIDERARÁ EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, SE REALIZARÁN EN COLABORACIÓN, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO. "LAS PARTES" CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE EL TRABAJO PROCEDENTE DEL PRESENTE ACUERDO QUE SEA SUSCEPTIBLE DE PROTECCIÓN INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL RECONOCIMIENTO DE CO-RESPONSABLE A LA CONTRAPARTE.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO AUTORIZADO EN EL MARCO DE ESTE ACUERDO PODRÁN SER UTILIZADOS POR "LA ENTIDAD" PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, FINES ASISTENCIALES Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE TENGAN CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE SE ESPECIFICA AL TENOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE NO PODRÁN LLEGAR A NINGÚN ACUERDO CON TERCEROS, SALVO LOS QUE SEAN ESTRUCTAMENTE DE CARÁCTER ACADÉMICO, QUE PODRÁN PUBLICARSE CON FINES DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES" Y DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIEN LO HAYA ELABORADO.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y, EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, POR LO QUE, RECÍPROCAMENTE SE LIBERARÁN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE SURGIR SOBRE EL PARTICULAR O CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMA QUINTA. - NO NOVACIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CELEBRADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2022. POR LO QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE ACUERDO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR "LA COMISIÓN" A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, NO OBLIGA A "LA ENTIDAD", A DAR RESPUESTA POSITIVA A TODAS LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, YA QUE LA MISMA VA A DEPENDER DE LA OPORTUNIDAD EN TIEMPO DE LA SOLICITUD, CAPACIDAD DE INGRESO Y OPERACIÓN DE INVESTIGADORES EN LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA SOLICITADO.

DÉCIMA OCTAVA. - LOS GASTOS QUE GENEREN EL DESPLAZAMIENTO, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CON ESTRATEGIAS QUE INVOLUCREN TECNOLOGÍA (APOYOS ELECTRÓNICOS, VIDEO PROYECTOR, EQUIPO DE CÓMPUTO, VIDEOGRABADORAS, ENTRE OTROS), Y LA PRESENCIA DEL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD", CORRERÁN A CUENTA DE "LA UNISON".


DÉCIMA NOVENA. - ESTE INSTRUMENTO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, DEBIDO A LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE POR CUANTO HACEN SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES". DE NO EXISTIR CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" ACEPTAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.




ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y ANTEFIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.


POR "LA ENTIDAD"

POR "LA UNISON"


DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SONORA


DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ
RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD DE SONORA

TESTIGOS


DR. MAURO EDUARDO VALENCIA JULLERAT
INVESTIGADOR RESPONSABLE DE PROYECTO
UNIVERSIDAD DE SONORA

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO


DRA. EVA MONCADA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE SONORA, UNIDAD REGIONAL CENTRO, EL CUAL CONSTA DE UN TOTAL DE 11 HOJAS, INCLUYENDO ANEXOS.


DR. RAFAEL RAMÍREZ
VILLAESCUSA
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA



ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO

“CONTRIBUCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE YODO EN LECHE MATERNA AL REQUERIMIENTO NUTRICIO DE LOS LACTANTES DEL NOROESTE DE MÉXICO”

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR CONSUMO DE YODO DEL LACTANTE Y SU RELACIÓN CON EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIO DEL YODO A NIVEL INDIVIDUAL EN EL BINOMIO MADRE-LACTANTE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. DETERMINAR EL VOLUMEN DE LECHE MATERNA CONSUMIDO POR EL LACTANTE UTILIZANDO LA TÉCNICA DE DILUCIÓN CON DEUTERIO, LLAMADA “DOSIS A LA MADRE”.
2. ANALIZAR LA CONCENTRACIÓN DE YODO EN LECHE MATERNA Y ORINA DEL BINOMIO MADRE-LACTANTE.
3. ESTIMAR LA TRANSFERENCIA DE YODO A TRAVÉS DE LA LECHE MATERNA AL LACTANTE.
4. EVALUAR EN EL LACTANTE LA RELACIÓN ENTRE LA CONCENTRACIÓN DE YODO EN ORINA CON LA INGESTA DE YODO.
5. CONTRASTAR EL ESTADO NUTRICIO DEL BINOMIO CON EL USO DE SAL YODADA.
6. COMPARAR LA ASOCIACIÓN ENTRE ESTADO NUTRICIO DE YODO Y EL LUGAR DE RESIDENCIA.

ACTIVIDAD 1. DISEÑO DE ESTUDIO.

TRANSVERSAL ANALÍTICO, EXPLORATORIO CON TAMAÑO DE MUESTRA INTENCIONAL Y NO PROBABILÍSTICO EN DONDE SE EVALUARÁN 60 BINOMIOS MADRE-LACTANTE, QUE RESIDAN EN ÁREAS AGRÍCOLAS Y URBANAS DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

ACTIVIDAD 2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES PARTICIPANTES PARA ESTUDIO.

SERÁN MUJERES CON LACTANCIA ESTABLECIDA, DESPUÉS DE LA SEMANA 8 POSTPARTO Y ANTES DE TRANSCURRIDOS 6 MESES, O QUE INICIEN LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL BEBÉ. SERÁN IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRÍA Y/O LACTARIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO EMITA EL HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA. LA UNIDAD PODRÁ PROVEER UN LISTADO DE POTENCIALES PARTICIPANTES A LOS INVESTIGADORES. EL ACCESO A EXPEDIENTES CLÍNICOS, SI FUESE NECESARIO, SERÁ HASTA OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO DE LAS PACIENTES PARA ELLO.

ACTIVIDAD 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

MUJERES EN POSTPARTO, DE 18 A 45 AÑOS DE EDAD Y APARENTEMENTE SANAS, SIN ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NI TIROIDEAS, QUE HAYAN LOGRADO UN EMBARAZO UNÍPARO A TÉRMINO, SIN COMPLICACIONES, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y QUE HAYAN ESTABLECIDO LACTANCIA PREDOMINANTE. SE EXCLUIRÁN AQUELLAS QUE HAYAN PRESENTADO PREECLAMPSIA, ENFERMEDAD RENAL, QUE UTILICEN ALGÚN MEDICAMENTO O SUSTANCIA ILÍCITA CONTRAINDICADA EN EL PERIODO DE LACTANCIA, QUE ESTÉN LACTANDO A MÁS DE UN INFANTE O QUE HAYAN DONADO LECHE MATERNA DURANTE LAS DOS SEMANAS DEL MUESTREO.

ACTIVIDAD 4. INVITACIÓN A PACIENTES VOLUNTARIAS.

TRAS SU IDENTIFICACIÓN EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRÍA O EN EL LACTARIO, SE ENTREVISTARÁ BREVEMENTE A LAS PACIENTES Y SE LES EXPLICARÁ QUE DE QUÉ TRATA EL PROYECTO; SE OBTENDRÁ EL CONSENTIMIENTO VERBAL (EXPRESADO COMO EL TENER LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR) DE LA POSIBLE VOLUNTARIA. POSTERIORMENTE SE REALIZARÁN LAS PREGUNTAS DE CRIBADO PARA DETERMINAR SU ELEGIBILIDAD.

ACTIVIDAD 5. OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y DATOS DE CONTACTO.

SI SE DETERMINA QUE ES ELEGIBLE, SE LE DESCRIBIRÁN LOS PROCEDIMIENTOS DEL ESTUDIO. EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ACEPTAR SU INGRESO AL ESTUDIO, SE SOLICITARÁ A LA PARTICIPANTE LA LECTURA Y FIRMA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

DEBERÁ OBTENERSE FIRMA AUTÓGRAFA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, ATENDIENDO TODO LO ENUNCIADO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL *REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD* (DOF 02-04-2014). SI SE REQUIERE CONSULTAR EL EXPEDIENTE CLÍNICO, ELLO DEBERÁ MANIFESTARSE EN EL FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO Y SERÁ HASTA QUE LA PACIENTE LO FIRME QUE SE PODRÁ ACCEDER A LA INFORMACIÓN BIOMÉDICA ALLÍ CONTENIDA.

ACTIVIDAD 6. MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS Y DE COMPOSICIÓN CORPORAL.

EN UN CONSULTORIO O ESPACIO DISPUESTO EN EL HOSPITAL O EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA PARA TAL FIN, SE TOMARÁN LAS MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS DE PESO Y TALLA DE LAS VOLUNTARIAS Y SUS LACTANTES. ADEMÁS, A LAS MADRES SE LES HARÁ UNA MEDICIÓN DE COMPOSICIÓN CORPORAL UTILIZANDO UN EQUIPO DE BIOÍMPEDANCIA.

ACTIVIDAD 7. MUESTRAS BASALES Y ADMINISTRACIÓN DE AGUA DEUTERADA.

SE TOMARÁ MUESTRA DE SALIVA CON ALGODÓN ESTÉRIL A CADA VOLUNTARIA Y SU LACTANTE PARA ESTIMAR LA CONCENTRACIÓN NATURAL DE DEUTERIO. EL ALGODÓN SE COLOCA AL INTERIOR DE LA BOCA DE LA MADRE PARTICIPANTE O SE COLOCA EN UN HISOPO PARA LA SALIVA DEL LACTANTE. UNA VEZ QUE EL ALGODÓN ALCANZA A ABSORBER LA SALIVA DEL PARTICIPANTE, ESTÉ SE COLOCA EN UNA JERINGA DESECHABLE DE 20 ML CON AYUDA DE LA LENGUA EN EL CASO DE LAS MADRES O CON UN HISOPO EN EL CASO DE LOS LACTANTES, PARA PROCEDER A EXPRIMIR EL ALGODÓN CON LA JERINGA EN UN CRIO VIAL DE TAPA DE ROSCA HERMÉTICA CON SELLO DE GOMA PARA EVITAR EL FRACCIONAMIENTO DEL DEUTERIO EN LAS MUESTRAS DE SALIVA.

ACTIVIDAD 8. MUESTRAS DE SEGUIMIENTO.

EN LOS DÍAS POSTERIORES A LA DOSIFICACIÓN, LAS MADRES SERÁN VISITADAS EN SUS HOGARES O SERÁN CITADAS EN EL LABORATORIO DE NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE SALIVA DEL BINOMIO MADRE-LACTANTE, ESPECÍFICAMENTE LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 13 Y 14 POST-DOIS.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

DURANTE EL PERIODO DE MUESTREO DE SALIVA, SE PEDIRÁN MUESTRAS ADICIONALES DE LECHE MATERNA, ORINA DEL BINOMIO Y SAL DE MESA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIO DEL YODO. EN TOTAL SERÁN TRES MUESTRAS DE LECHE MATERNA (10 ML CADA UNA) EN 3 DÍAS DIFERENTES ENTRE LAS 9 AM Y LAS 12 PM, UNA MUESTRA DE ORINA DEL LACTANTE. LA MUESTRA DE ORINA DE LA MADRE SERÁ DE RECOLECCIÓN DURANTE 24 HR Y LA DEL LACTANTE SERÁ UNA MUESTRA CASUAL RECOLECTADA CON AYUDA DE UNA BOLSA ESPECIAL PARA LA RECOLECCIÓN DE ORINA DE LACTANTES. ADEMÁS, SE PEDIRÁ UNA MUESTRA DE LA SAL DE CONSUMO FAMILIAR.

ACTIVIDAD 9. MANEJO DE MUESTRAS.

- LECHE MATERNA: SERÁN RECOLECTADAS POR LAS PARTICIPANTES EN FRASCOS ESTÉRILES DE BOCA ANCHA DE 100 ML CON EXTRACCIÓN MANUAL O MECÁNICA SEGÚN LA ELECCIÓN DE LAS PARTICIPANTES.
- ORINA: LAS MUESTRAS DE LAS MADRES SERÁN RECOLECTADAS POR ELLAS MISMAS EN FRASCOS ESTÉRILES DE BOCA ANCHA DE 2600 ML CON EL APOYO DE FRASCOS DE BOCA ANCHA 1000 ML. LAS MUESTRAS DE LOS LACTANTES SERÁN RECOLECTADAS UTILIZANDO BOLSAS PARA UROCULTIVO ESTÉRILES DE 50 ML.
- SAL DE MESA: SE COLECTARÁN APROXIMADAMENTE 30 GR EN FRASCOS ESTÉRILES DE BOCA ANCHA DE 100 ML. SE TRANSPORTARÁN JUNTO CON EL MATERIAL DE CAMPO, SE SELLARÁN CON PAPEL HERMÉTICO Y SE ALMACENARÁN A TEMPERATURA AMBIENTE.

LAS MUESTRAS SERÁN TRANSPORTADAS EN DIFERENTES HIELERAS HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA. PARA LAS MUESTRAS DE LECHE MATERNA Y ORINA SE REALIZARÁN ALÍCUOTAS EN CRIO VIALES PARA SU ALMACENAMIENTO Y SE MAÑTENDRÁN A -20°C HASTA SU ANÁLISIS. LAS MUESTRAS DE SALIVA SE COLOCARÁN DENTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS DE CIERRE HERMÉTICO DURANTE SU ALMACENAMIENTO A -20°C.

ACTIVIDAD 10. ANÁLISIS ESTADÍSTICO.

EL PROCESAMIENTO DE LOS DATOS SE REALIZARÁ EN MICROSOFT EXCEL® Y LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL SOFTWARE GRAPHPAD PRISM 7 (GRAPHPAD SOFTWARE, INC., LA JOLLA, CA) Y EL STATISTICAL PACKAGE FOR THE SOCIAL SCIENCES (SPSS) VERSIÓN 18.0 (SPSS INC., CHICAGO, IL) Y SE DEFINIRÁ SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA CUANDO $P \leq 0.05$. TODAS LAS VARIABLES SERÁN EVALUADAS EN CUANTO A SU DISTRIBUCIÓN CON LA PRUEBA KOLMOGOROV-SMIRNOV. ASÍ, LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PARTICIPANTES SE DESCRIBIRÁN EMPLEANDO MEDIA Y DESVIACIÓN ESTÁNDAR (PARAMÉTRICAS) O MEDIANA Y RANGO INTERCUARTÍLICO (NO PARAMÉTRICOS) PARA VARIABLES CONTINUAS Y PORCENTAJES PARA VARIABLES CATEGÓRICAS.

PARA DETECTAR DIFERENCIAS EN EL VOLUMEN DE LECHE MATERNA CONSUMIDA POR EL LACTANTE Y EL APORTE DE YODO MEDIANTE LECHE MATERNA ENTRE LA ZONA AGRÍCOLA Y URBANA SE REALIZARÁ UNA PRUEBA T STUDENT (PARAMÉTRICA) O U DE MANN-WHITNEY (NO PARAMÉTRICA) PARA MUESTRAS INDEPENDIENTES. LAS POSIBLES CORRELACIONES ENTRE LAS VARIABLES EDAD MATERNA, YODURIA DEL BINOMIO, LA CONCENTRACIÓN DE YODO EN LA LECHE MATERNA Y EL CONSUMO DE SAL YODADA SE EVALUARÁ MEDIANTE UNA MATRIZ DE CORRELACIÓN UTILIZANDO LA PRUEBA DE CORRELACIÓN DE PEARSON (PARAMÉTRICO) O SPEARMAN (NO PARAMÉTRICOS).

ACTIVIDAD 11. INFORME DE RESULTADOS.

SE ENTREGARÁ A CADA PARTICIPANTE LOS RESULTADOS DE SU EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA, DE COMPOSICIÓN CORPORAL Y ESTADO NUTRICIONAL DE YODO SIN COSTO ALGUNO. ADEMÁS, EN CASO DE SER NECESARIO SE CANALIZARÁ CON UN ESPECIALISTA EN EL ÁREA. POR OTRO LADO, SE HARÁ ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO A LOS HOSPITALES INVOLUCRADOS, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD.



		2023		2024																			
ACTIVIDAD	M E S	1	0																				
REGISTRO DE PROYECTO																							
RECLUTAMIENTO DE VOLUNTARIAS																							
ANÁLISIS DE MUESTRAS																							
ANÁLISIS ESTADÍSTICO																							
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS																							
INFORME FINAL																							

ANEXO 2: INSTALACIONES Y EQUIPO REQUERIDO

SE REQUERIRÁ ACCESO AL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRÍA Y LACTARIO DEL HOSPITAL INFANTIL ESTADO DE SONORA (HIES), Y DE SER POSIBLE A UN ESPACIO ALTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y TOMA DE MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS Y DE COMPOSICIÓN CORPORAL, PROCURANDO QUE SEA LIBRE DE DISTRACCIONES Y CON LA PRIVACIDAD NECESARIA.

FOR "LA ENTIDAD"

FOR "LA UNISON"

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SONORA

DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ
RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD DE SONORA

TESTIGOS

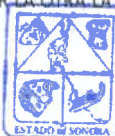
DR. MAURO EDUARDO VALENCIA JULLERAT
INVESTIGADOR RESPONSABLE DE PROYECTO
UNIVERSIDAD DE SONORA

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

DRA. EVA MONCADA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA Y
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA

DR. RAFAEL RAMÍREZ VILLAESCUSA
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE SONORA, UNIDAD REGIONAL CENTRO, EL CUAL CONSTA DE UN TOTAL DE 11 HOJAS, INCLUYENDO ANEXOS.



SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO